

Obligaciones a tener en cuenta en materia de Protección de Datos Personales

Ley N° 29733

OBTENCIÓN DE CONSENTIMIENTOS

Se debe obtener el consentimiento de la persona natural para efectuar el tratamiento de sus datos personales.

- El consentimiento debe ser previo, libre, expreso/inequívoco e informado.
- En caso de datos sensibles el consentimiento se otorga por escrito.

DEBER DE INFORMAR

El titular de datos personales tiene derecho a ser informado en forma detallada, sencilla, expresa, inequívoca y de manera previa a su recopilación, sobre:

- La finalidad para la que sus datos personales serán tratados;
- Quiénes son o pueden ser sus destinatarios;
- La existencia del banco de datos en que se almacenarán;
- La identidad y domicilio de su titular y, de ser el caso, del o de los encargados del tratamiento de sus datos personales;
- Carácter obligatorio o facultativo de sus respuestas al cuestionario que se le proponga, en especial en cuanto a los datos sensibles;
- La transferencia de los datos personales;
- Las consecuencias de proporcionar sus datos personales y de su negativa a hacerlo;
- El tiempo durante el cual se conserven sus datos personales;
- La posibilidad de ejercer los derechos que la ley le concede y los medios previstos para ello.

POLÍTICAS DE PRIVACIDAD

Si los datos personales son recogidos en línea a través de redes de comunicaciones electrónicas (ejm. Página Web, email, entre otros) el deber de información se satisface mediante la publicación de Políticas de Privacidad, las que deben ser fácilmente accesibles e identificables.

<p>CLAUSULAS CONTRACTUALES</p>	<p>Los contratos con colaboradores, proveedores, aliados e incluso clientes que involucren tratamiento, almacenamiento o intercambio de bases de datos personales, deben tener cláusulas especiales en donde exista el compromiso de ambas partes respecto al cumplimiento de la legislación aplicable en materia de datos personales.</p>
<p>REGISTRO DE BANCO DE DATOS</p>	<p>Identificar los Bancos de Datos Personales existentes en base a la finalidad de dichos datos, y registrar los mismos ante la Autoridad Nacional de Datos Personales.</p>
<p>AUTORIZACIÓN DE FLUJO TRANSFRONTERIZO</p>	<p>Solicitar autorización a la Autoridad Nacional de Datos Personales en caso de transferencia internacional de Datos Personales a un destinatario situado en un país distinto al país de origen de los datos personales. Dicha autorización se realizará sin importar el soporte en que estos se encuentren, los medios por los cuales se efectuó la transferencia ni el tratamiento que reciban.</p>
<p>PROCEDIMIENTO DE DERECHOS ARCO</p>	<p>Se deben establecer los canales y procedimientos de acuerdo a lo establecido por la Ley y su reglamento a efectos que el Titular de los Datos Personales pueda ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO).</p>
<p>MEDIDAS TÉCNICAS DE SEGURIDAD</p>	<p>Establecer medidas de seguridad adecuadas para el cuidado de los Datos Personales, como son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Control de acceso y gestión de privilegios, • Generar y mantener registros que provean evidencia sobre las interacciones con los datos lógicos, • Procedimientos de identificación y autenticación que garanticen la seguridad del tratamiento de los datos personales, • Mecanismos de respaldo de información, • Los armarios, archivadores u otros elementos en los que se almacenen documentos no automatizados con Datos Personales deberán encontrarse en áreas protegidas con puertas de acceso dotadas de sistemas de apertura mediante llave u otro dispositivo equivalente; Entre otras.